

FRENTE AL TERRORISMO DE ESTADO, DIGNIDAD Y RESISTENCIA

**DERECHOS HUMANOS DE LESBIANAS, GAYS, PERSONAS
TRANS, BISEXUALES E INTERSEXUALES (LGTBI)**



El gobierno ha recrudescido su posición en contra de los derechos de Lesbianas, Gays, Personas Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), tanto en espacios internacionales de derechos humanos como en el ámbito nacional por la falta de implementación de políticas públicas. El gobierno asimila el discurso de odio promovido por sectores ultraconservadores, anti-derechos o fundamentalistas católicos y evangélicos y lo convierte en políticas públicas, generando un gran retroceso en términos de ejercitar y efectivizar los derechos humanos.

Rosa Posa Guinea, Carolina Robledo Desh

AIREANA GRUPO POR LOS DERECHOS DE LAS LESBIANAS¹

Erwing Augsten Szokol

MANSIÓN 108

Yren Rotela

PANAMBÍ, ASOCIACIÓN DE TRAVESTIS TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS DEL PARAGUAY

¹ Agradecemos la información aportada por Centro de Denuncias de VIH-Sida y Derechos Humanos y la colaboración de Judith Grenno y Camila Zabala en la recolección de información.

Introducción

El título de este artículo es el lema de la 14^a marcha por los derechos LGTBI, que tuvo lugar en Asunción, el 30 de septiembre de 2017. Aunque la referencia al terrorismo de Estado pueda parecer exagerada, desde la coalición LGTBI² del Paraguay se consideró que desde el gobierno actual se ejecutan acciones propias de los estados autoritarios y terroristas, como por ejemplo: condenar a personas sin pruebas, impedir el acceso a los derechos de un sector de la población, no investigar asesinatos de mujeres trans, impedir que las lesbianas privadas de libertad tengan derechos³, matar a personas de un partido de oposición, detener arbitrariamente a jóvenes gays en el espacio público, entre otras violaciones.

En 2017, se consolida la posición antiderechos de LGTBI del gobierno de Carres. En el informe anterior se señalaron algunos avances en resoluciones⁴ o medidas favorables que no se cumplían (Cfr. Augsten, Posa y Rotela, 2016: 97-98). Este año ya no queda ninguna duda de que la única política pública, frente a los derechos de LGTBI, es la negación.

En los portales webs de las instituciones públicas, no se encuentra ni la Resolución N° 744/16 del Ministerio de Justicia, que establece un protocolo de atención a persona trans privada de libertad, ni la “Guía básica para la atención primaria a mujeres en situación de violencia”⁵ del Ministerio de la Mujer. Tampoco está la Resolución N° 695/2016, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), que establece el uso del nombre social de las personas trans en los servicios de salud, ni el reglamento para el funcionamiento de visitas privadas en los establecimientos penitenciarios del país, aprobada esta última por Resolución N° 72/2012. No se conocen las razones que fundamenten los vacíos de información, ni que esto necesariamente signifique que las normas mencionadas no se encuentran vigentes, pero todo indica que hay un empeño manifiesto en ocultar, y por consiguiente, anular, todo avance de los derechos para LGTBI, por minúsculo que sea. Esto es congruente con la

2 La Coalición LGTBI del Paraguay está formada por: Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas; La Mansión 108; Panambí, asociación de travestis, transexuales y transgéneros del Paraguay; Somos Pytyvohára; Unes, Unidas en la Esperanza; Fundación Vencer; Las Ramonas; Unidos por el Arco Iris; Nypyru; Escalando; Transitar; Todo Mejora y activistas independientes.

3 Se refiere al derecho a la visita íntima.

4 Resolución N° 72/12 del Ministerio de Justicia: “Reglamento para el Funcionamiento del Beneficio de las Visitas Privadas en los Establecimientos Penitenciarios del País”. Resolución N° 744/16 del Ministerio de Justicia: Protocolo de Atención a Personas Trans Privadas de Libertad. Resolución N° 695/16 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que dispone la utilización del nombre social de las personas trans en las instituciones de salud.

5 Para evitar confusiones, señalamos que NO se trata del “Manual para el abordaje de la violencia basada en género, intrafamiliar, doméstica y trata de personas” (Ministerio de la Mujer 2016) disponible en: http://www.mujer.gov.py/application/files/8014/6713/7316/muestra_Manual_para_el_abordaje_de_la_violencia_NR_2016.pdf

voluntad política del gobierno que este año lideró la posición antiderechos LGTBI, en la asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) se opuso a cualquier mención a LGTBI en la Reunión de altas autoridades en derechos humanos del Mercosur (RAADH)⁶ y obedece acríticamente al empuje ultraconservador en varias instancias de los tres poderes del Estado⁷.

Esta posición antiderechos del gobierno de Cartes se ha ido recrudeciendo. Ya que se inició con oposiciones, no muy trascendentes, en espacios internacionales de derechos humanos (como el pie de página a la resolución sobre derechos humanos orientación sexual e identidad de género en la Asamblea de la OEA (2014: 251)) y a pesar de algunas resoluciones favorables a LGTBI en el ejecutivo, fue avanzando de a poco hasta convertirse en el gobierno soñado para el fundamentalismo católico de Latinoamérica.

Marco jurídico

En el periodo que abarca este informe no se ha registrado avances en materia legislativa para la protección efectiva de las personas pertenecientes a los colectivos LGTBI. El 2017 se caracterizó por una escalada en la presión que grupos fundamentalistas ejercen hacia autoridades públicas para eliminar, de las pocas legislaciones vigentes, la palabra “género”. En todo este contexto, fue constante el uso de identidades LGTBI de manera peyorativa, calificándolas como enfermas y amenazadora de la niñez paraguaya, como argumento principal para justificar la desprotección de personas LGTBI en sus derechos básicos.

Panorama internacional

Paraguay lideró acción de los países antiderechos LGTBI, en la 47ª asamblea de la OEA

En la 47ª Asamblea General de la OEA, realizada en Cancún, Quintana Roo, México, del 19 al 21 de junio de 2017 se aprobó la Resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) sobre promoción y protección de los derechos humanos (OEA, 2017: 99-120).

6 En el Acta de la N° XXX/17 de la Comisión Permanente LGTBI de la RAADH se deja constancia que la propuesta de una “Campaña regional de erradicación de todo tipo de violencias y discriminación hacia la población LGTBI” elaborada por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) fue aprobada “con reserva de Paraguay a la espera de una consulta interna” (RAADH, 2017: 4).

7 Tanto Aireana, como Panambi forman parte de la Coalición LGTBI de incidencia en la OEA. En este marco, estuvieron presentes como sociedad civil en los debates en la Asamblea de la OEA que tuvo lugar en Cancún, México.

El inciso XII se centra en los derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género. El texto:

- Condena todas las formas de discriminación y actos de violencia por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.
- Insta a los Estados Miembros a que:
 - eliminen las barreras que enfrentan las personas LGBTI, en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública.
 - generen a nivel nacional la producción de datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica.
 - promuevan políticas públicas que protejan los derechos humanos de las personas LGBTI.
 - aseguren a las víctimas la debida protección judicial, en condiciones de igualdad.
 - garanticen que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia.
 - consideren las recomendaciones contenidas en el “Informe sobre Violencia contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América” (CIDH 2015) con vistas a la adopción e implementación de medidas efectivas para el combate a la violencia y discriminación contra las personas LGBTI.
 - Aseguren la protección adecuada a
 - las defensoras y los defensores de derechos humanos LGBTI y
 - a las personas intersex, implementando políticas y procedimientos que aseguren la conformidad de las prácticas médicas, con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

La delegación oficial de Paraguay, encabezada por el canciller Eladio Loizaga, lideró una alianza antiderechos LGTBI y pidió expresamente que las palabras orientación sexual, identidad y expresión de género fueran reemplazadas por

las de “igualdad y no discriminación”⁸, en el intento de eliminar el uso de la palabra “género”. También hubo una oposición a que la mención a personas intersexuales aparezca en el título de la resolución en el apartado XII y finalmente quedó solo en el texto: “TENIENDO EN CUENTA que las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) están sujetas a diversas formas de violencia y discriminación...” (Ibídem, 110).

Al final, en aras del consenso, la delegación de Paraguay colocó un pie de página similar al que pone cada año, manifestando que:

La República de Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones internacionales suscritos sobre la materia, reafirmando lo preceptuado en el Título II “De los Derechos, de los Deberes y las Garantías”; Capítulo III “De la Igualdad” y Capítulo IV “De los derechos de la familia” de su Constitución Nacional y concordantes. Por consiguiente, expresa su reserva sobre el texto del numeral xii “Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género”. Asimismo, la expresión “identidad de género” contenida en otros párrafos de esta resolución será interpretada conforme a su ordenamiento interno (Ibídem).

Otros países también colocaron pies de página: Guatemala, Trinidad y Tobago, Venezuela, Surinam, Jamaica, San Vicente y Granadinas, Barbados y Santa Lucía. Es importante señalar que, en esta alianza, se encuentran países del Caribe angloparlante donde se penaliza la homosexualidad.

Paraguay obstaculiza avance de derechos de LGBTI, en el Mercosur

En el marco de la XXIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados realizada en Buenos Aires, el 31 de mayo y 1 de junio de 2017, se presentó la publicación del “Compendio Regional de Buenas Prácticas Gubernamentales de Garantía y Protección de los Derechos de la Población LGBTI” del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH, 2017).

8 Las organizaciones Aireana y Panambi estuvieron presentes como parte del al Coalición LGTBI de incidencia en la OEA en la asamblea.

Este compendio visibiliza el abismo que existe entre las políticas públicas LGBTI implementadas en Argentina, Brasil, Bolivia y Uruguay y la falta de voluntad política del Estado paraguayo. Mientras que:

- Argentina cuenta con una Ley de Educación Sexual Integral (N° 26.150), Ley de Matrimonio Igualitario (N°. 26.618), Ley de Identidad de Género (N°. 26.743), Ley N° 26.791, de Crímenes de Odio, entre otras.
- Bolivia reconoce la identidad de género en su Constitución, cuenta con la Ley N° 045 contra el racismo y toda forma de discriminación, El Decreto Supremo N° 1022 establece, el 17 de mayo, como el Día contra la Homofobia y Transfobia, entre otras.
- En Brasil, el Decreto N° 7.388/2010, crea el Consejo Nacional contra la Discriminación y Promoción de los Derechos de las Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales, entre varias otras políticas públicas.
- Uruguay tiene la Ley N° 17.817, contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra Forma de Discriminación (2004) Ley N° 19.075, de Matrimonio Igualitario (2013), Cuota para población trans, en Empleo Juvenil, Ley N° 19.133 de empleo juvenil (2013), entre otras.

Paraguay, presenta como buena práctica a las facilitadoras judiciales de las organizaciones Panambi y Escalando, cuando eso depende en gran medida de la voluntad de las activistas de la sociedad civil. El documento muestra esa diferencia abismal entre los países vecinos y nuestro país.

Las “Directrices para una política de educación y cultura en Derechos Humanos en el Mercosur” (IPPDH, 2016) no pudieron ser aprobadas en la XXIX RAADH, porque no se llegó a consenso. El representante del gobierno paraguayo se opuso, argumentando que “demasiadas veces se mencionaba derechos LGBTI” (sic)⁹ y no se tenía en cuenta en las directrices a otros grupos como los indígenas, los campesinos, las personas con discapacidad que también son discriminados. La plenaria dio un plazo de ocho días para que los Estados presenten sus comentarios y observaciones, antes de que las directrices se envíen al Consejo de Mercado Común (CMC).

9 Entrevista con representante de la sociedad civil que participó en la reunión.

La Comisión Permanente de Derechos LGBT presentó, a la asamblea general de la RAADH, para su aprobación la propuesta de que el IPPDH realice una investigación sobre el “refugio y solicitud de refugio por razones de género y orientación sexual”, y el representante paraguayo propuso que el estudio solicitado abarque también “otras variables” (RAADH, 2017:2) por las que se solicita refugio en la región por lo que la propuesta no fue aprobada en plenaria.

En la RAADH, que tuvo lugar en Brasilia, entre el 23 y el 27 de octubre de 2017, la comisión permanente LGTBI aprobó la realización de una campaña regional por los derechos de LGTBI, pero Paraguay no aparece en el acta de la reunión. Podemos interpretar esta ausencia como una falta de interés, una oposición manifiesta a las propuestas de esta Comisión permanente, o bien una estrategia para no comprometerse con el tema. Las decisiones en el ámbito del Mercosur se toman *ad referendum*, es decir, si Paraguay no manifiesta oposición, en el plazo de 30 días, quedaría igual como un compromiso. No es la primera vez que sucede esta situación, en 2013 sucedió lo mismo y el Estado paraguayo tampoco cumplió el compromiso (Cfr. Posa, Robledo, 2013: 130).

Informe del Estado Paraguay ante el Comité CEDAW

El Estado paraguayo rindió cuentas de cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), el día 26 de octubre de 2017. Ante la pregunta del Comité CEDAW sobre el derecho a la visita íntima para lesbianas privadas de libertad, la defensora General, Selva Morel, contestó que “*se sabe que hay mujeres que viven en situación de pareja en las penitenciarías*” ignorando la pregunta y la **Recomendación General número 35, sobre violencia contra las mujeres del mismo Comité** – donde señala en sus párrafos 12 y 29, que las políticas para erradicar la violencia contra las mujeres **deben considerar interseccionalidades**, como el ser lesbiana, bisexual o trans (CEDAW, 2017a: 5, 12-13).

En sus observaciones finales, el Comité señaló su preocupación por el movimiento “antigénero”. Recomendó aprobar el proyecto de ley contra toda forma de discriminación y que la ley contemple a lesbianas, bisexuales y trans. Sobre la salud, recomendó garantizar atención de salud, sin discriminaciones hacia mujeres LBT, así como investigar los asesinatos impunes a mujeres trans. Finalmente, recomendó que se garanticen las visitas íntimas a lesbia-

nas privadas de libertad y el cumplimiento del protocolo de atención a personas trans privadas de libertad¹⁰.

Situación del derecho

Mapa de retrocesos en el poder ejecutivo

INSTITUCIÓN	Reglamentos, resoluciones.	Grado de cumplimiento
Ministerio de Justicia	"Reglamento para el Funcionamiento del Beneficio de las Visitas Privadas en los Establecimientos Penitenciarios del País", aprobado por Resolución N° 72/12 emanada de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y de Ejecución Penal del Ministerio de Justicia El protocolo de Atención a Personas Trans, Privadas de Libertad, Resolución N° 744/16, que establece que el trato a las personas trans esté en el marco de los derechos humanos.	No se cumple para las lesbianas, ni LGTBI en general. El reglamento no especifica sexo o género de la persona visitante a la persona privada de libertad. Organizaciones de la sociedad civil han solicitado, en reiteradas ocasiones, audiencia con el ministro y no ha sido otorgada. Organizaciones de la sociedad civil, denuncian la no implementación de este protocolo y el desconocimiento por parte del funcionariado, ya que no se está realizando la difusión del protocolo. No se implementa, ni se difunde.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	La Resolución N° 695/16, que dispone la utilización del nombre social de las personas trans en las instituciones de salud.	Siguen siendo constantes las denuncias, por parte de las mujeres trans, de que los servicios públicos de salud siguen sin cumplirse.

La Resolución N° 29.664/17 "Por la cual se prohíbe la difusión y la utilización de materiales impresos como digitales, referentes a la teoría y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educa-

¹⁰ Resumen elaborado a partir de la versión avanzada sin editar en inglés de las Observaciones Finales a Paraguay del Comité CEDAW, 17 de noviembre de 2017 (CEDAW, 2017b).

ción y Ciencias”, pretende cerrar la posibilidad de abordar la igualdad en las instituciones educativas.

El ministro Enrique Riera, en armonía con la línea de este gobierno, tomando las tergiversaciones provenientes de los grupos antiderechos, que siempre giran alrededor de la cuestión LGTBI, aunque no tengan nada que ver, toma la postura de un sector extremista como una política pública para complacer a grupos de poder cercanos al gobierno. Las excusas giran alrededor de que el género enseña a los niños a ser gays, o a tener relaciones sexuales, que pueden cambiar de género a voluntad, expandiendo una especie de pánico moral, típico de estos grupos, que tocan los temores más legítimos de la gente, como la protección a los hijos e hijas. Así, señalando a LGTBI como una posible amenaza para “sus hijos”, se genera una legitimación de la violencia que termina con los crímenes de odio y la violencia, que señalamos más abajo en este artículo¹¹.

Poder Judicial

Tutela, visitas íntimas lesbianas

En 2016, diez mujeres privadas de libertad en el penal del Buen Pastor, en Asunción, presentaron solicitudes para recibir la visita íntima, de sus compañeras mujeres, a las autoridades penitenciarias. Ante la negativa del cumplimiento del derecho y después de pedidos de reconsideración al Ministerio de Justicia, una de las internas, con la representación de abogadas de Aireana, presentó, el 14 de octubre de 2016, una Tutela Jurisdiccional que fue rechazada, el 13 de diciembre de 2016. El argumento de rechazo de la Jueza de Ejecución Penal, Silvana Luraghi, fue que como la pareja de la solicitante también está recluida en el mismo penal, no se trata realmente de una visita. Sin embargo, en ese punto el *Reglamento para el funcionamiento del beneficio de las visitas privadas en los establecimientos penitenciarios del país* establece que: “los/as internos/as recluidos/as en un mismo establecimiento penitenciario accederán a las visitas privadas sin excepción siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el Art. 4 del presente reglamento”. La decisión se apeló el 17

¹¹ La cuestión del Estado con los grupos anti-derechos, ultra-conservadores o fundamentalistas católicos y evangélicos alrededor de la denominación “*ideología de género*” está desarrollado en el artículo sobre Estado laico de este informe, así como se analizan otras implicancias negativas de la resolución ministerial citada en los artículos de los derechos a la educación, de defensores y defensoras de derechos humanos y de niños, de niñas, niños y adolescentes, por señalar algunos.

de diciembre, de 2016 y fue rechazada en mayo, de 2017, argumentando que para que la visita pueda otorgarse, tiene que tratarse de “cónyuges”, tal como está definido en el Código Civil y que por tanto, no podría otorgarse a parejas del mismo sexo. Este argumento realiza una distinción arbitraria hacia parejas del mismo sexo, ya que ni la ley, ni el reglamento requieren que la pareja tenga un vínculo legal.

Cambio de nombre para personas trans

Integrantes de la organización Panambí presentaron dos demandas, con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)¹², solicitando el cambio de sus nombres ante el Juzgado civil y Comercial de la capital, basándose en el artículo 25 de la Constitución Nacional, los artículos 42 y 45 del Código Civil y los artículos 117 y 119, de la ley de Registro Civil, que establece que si una persona tiene un nombre con el que social o profesionalmente se identifique, estaba autorizada por ley a adquirirlo como nombre legal. En este caso ni siquiera se trataba de modificar nada de lo relativo al sexo. En el caso de Yren Rotela, la jueza Julia Rosa Alonso Martínez, resolvió hacer lugar a la solicitud de rectificación de nombre. Sin embargo, en la misma lógica antiderechos LGTBI de todo el gobierno, el Ministerio Público apeló el fallo judicial y el caso pasó a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, por lo que está a la espera del estudio de dicha resolución.

En el segundo caso, la demanda presentada por Mariana Sepúlveda, el Juzgado solicitó un dictamen por parte de un psicólogo dependiente del Poder Judicial. Esta diligencia solicitada por autoridades judiciales es un claro signo de patologización de las identidades trans, ya que existe un prejuicio de que estas personas están enfermas y donde la voluntad individual de una persona, con todas sus facultades, no es suficiente y es necesaria la aprobación de un especialista médico. Asimismo, considerando que el cambio era relacionado al nombre, no se estila este tipo de pruebas, ya que lo único que se debe probar es el uso constante del nombre en la vida social. Se está a la espera del resultado de esta prueba

12 INECIP, 21 de diciembre 2016. Disponible en: <http://inecip.org.py/2016/12/21/demanda-de-cambio-de-nombre-de-yren-rotela/>

Casos

Abuso de poder por parte de la policía

El viernes 31 de marzo, se registraron varios atropellos contra ciudadanas y ciudadanos por parte de agentes de la Policía Nacional, a la salida de una discoteca del centro de Asunción, donde se encontraban, en el momento en que ocurrían los incidentes en las inmediaciones del Congreso¹³.

Los policías encargados de la represión, luego de las protestas y quema del Congreso, violentaron de forma verbal y física. Con balines de goma y armados de cachiporras, dos agentes abusaron de personas, entre los que se encontraban trans, lesbianas y gays.

Testimonios recogidos relatan lo sucedido:

Nosotras, como no teníamos nada que ver, pensamos que no nos iban a hacer nada, corrimos a la disco y el guardia de seguridad cerró la puerta de nosotros. Nos quedamos, en un grupo de 30 a 40 personas, afuera, con miedo. Pasaron con ese carro hidrante para derramar agua y nos bañaron a la mayoría, después se bajaron dos policías, imagínate si eran más, y empezaron con su balín y con hierro y le pegaron a todo el mundo, hasta a los gays que no tenían nada que ver, y a una lesbiana, le rompieron la cabeza con el hierro (T1).

Ordenaron a gritos “¡cuerpo al suelo, cuerpo al suelo!” y después, de todo nos gritaron, quilombo nos hicieron. “Nosotros no tenemos nada que ver”, le dije, y “no me importa un carajo, no te estoy preguntando”, nos gritaron, no querían saber nada ellos. Y otra amiga le dijo: “no te das cuenta de que estamos así vestidas y que venimos para entrar en la discoteca”, y cuando dijo eso, ya le empezaron a encañonar, y mi novio también habló y cuando habló le dispararon a él y le dispararon a ella. Los dos estaban en el suelo ya y tanta violencia no hacía falta. Y una loca, también, comió uno y corrió ella. Y vos sabes que, después, unas cuantas señoras estaban saliendo de sus casas, y hasta las señoras ligaron un balín sin nada que ver ahí. Parece que estaban drogados ellos, a todo el mundo le metían plomo, hasta un conejo si veían, le mataban (T2).

Las víctimas relatan que decidieron no acudir al hospital más cercano. Una de ella explica que *“en Asunción no nos podíamos quedar porque uno luego somos todos*

¹³ Hoy, 3 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.hoy.com.py/nacionales/gays-denuncian-agresin-de-policias-tras-salida-de-disco-resistiremos-una-vez>

travestis, imagínate nos iban a atajar en el hospital e iban a llamar a la policía, porque [a] todo[s] lo que se le disparaba, llegaban al hospital y se le llevaba preso. Entonces le trajimos acá al centro de salud de Limpio” (T1).¹⁴

Discriminación a adolescente trans

Dani, un adolescente que asiste al Colegio Nacional Miguel Ángel Torales, de la ciudad de Ypané, sufrió varios actos de acoso escolar por su identidad de género, hasta llegar al punto de recibir amenazas, que a efectos de recibirse debía obligatoriamente asistir con el uniforme y utilizar el baño femenino, siendo que él se reconoce como masculino.

Además de visibilizar la violencia en la calle que sufren las personas trans, este caso pone en evidencia el problema de la educación, que, al fin y al cabo, es la que excluye a las personas trans (masculinas y femeninas) y no permite que puedan terminar sus estudios, dejándoles como única salida la calle y la prostitución donde se ven expuestas a la violencia que termina con los travesticidios.

Conocer esta problemática es una oportunidad importante de ir ahondando en las trayectorias trans y no solo intervenir en los casos de violencia en las calles, sino ver cómo el acceso y la protección institucional de las personas trans, dentro del sistema educativo es fundamental para dar otras alternativas de desarrollo profesional posterior, que garanticen la calidad de vida de estas personas.

El repudio y el rechazo hacia las personas trans como consecuencia de la fuerte transfobia existente en nuestra sociedad, dificulta el acceso de estas personas a la condición de ciudadanía; y por lo tanto, los derechos básicos como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, entre otros que se ven menoscabados, posicionándolas en un lugar de vulnerabilidad e inseguridad excesiva.

14 Agradecimientos a Florencia Falabella por las entrevistas realizadas y cedidas amablemente para este informe.

Violencia y crímenes de odio contra mujeres trans

Andrea González¹⁵ fue asesinada de 6 tiros, el pasado 6 de diciembre de 2016, en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná. La fiscalía imputó a Narciso Melgarejo Benítez por homicidio doloso y solicitó su prisión preventiva. La jueza Cinthia Garcete del Juzgado de garantías N° 5, de Ciudad del Este, no tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 245, del Código Procesal Penal, otorgando la prisión domiciliaria del imputado. La Fiscalía apeló tal resolución ordenando nuevamente la prisión preventiva, pero el imputado se dio a la fuga y hasta hoy no se tiene información sobre su paradero. Varias mujeres trans, principales testigos de hecho, señalan recibir constantemente amenazas de muerte por parte de Narciso.

Discursos de odio legitiman la violencia hacia personas LGBTI

Durante el mes de septiembre, se registró una serie de declaraciones incitando al odio hacia las personas LGBTI, que fueron emitidos por grupos conservadores antiderechos y difundidos por varios medios de prensa y por redes sociales. Ante estos hechos, autoridades, tanto locales como nacionales, respaldaron dichos discursos, situación que legitima la violencia producida hacia los cuerpos disidentes. En este contexto se explicitan varios casos de violencia, donde las mujeres trans recibieron la mayor agresividad registrada. A continuación, se presenta un resumen con los casos de violencia registrados:

- **16 de septiembre:** En la ciudad de San Lorenzo, 4 hombres agredieron verbalmente e intentaron golpear a la activista trans de la organización Panambí, Yren Rotela, quien pudo refugiarse en un vehículo y así escapar de sus agresores.
- **17 de septiembre:** Nicol Rojas, una joven trans trabajadora sexual, fue agredida por un desconocido. Recibió un fuerte golpe en la cara y para evitar mayores consecuencias, tuvo que correr de su lugar de trabajo. El responsable no fue aprehendido.

¹⁵ Fuente: registro de denuncias recibidas por Panambí, asociación de travestis, transexuales y transgénero del Paraguay.

- **25 de septiembre:** Maira Bordón, una mujer trans, fue atacada con arma blanca por un desconocido, que dejó como secuela un corte a la altura del cuello.
- **27 de septiembre:** un joven desconocido agrede verbal y físicamente a tres mujeres trans, que se encontraban en la vía pública.
- **3 de octubre:** Maira Bordón nuevamente fue atacada y herida de dos puñaladas, una en el abdomen y otra en el tórax, a las 20:00 h., aproximadamente, en la vía pública, en la intersección de las calles Coronel Bogado y Gaspar Rodríguez de Francia, al costado de la iglesia de la Ciudad de San Lorenzo. Maira fue derivada hasta el Hospital Materno Infantil de Calle'i.¹⁶
- **6 de octubre:** a las 20:00 h., aproximadamente, en la ciudad de San Lorenzo, específicamente sobre las calles Defensores del Chaco y España, Sheyla, una mujer trans, fue apuñalada y posteriormente derivada hasta el Hospital Materno Infantil, de Calle'i, pero ante la gravedad de su estado de salud fue trasladada enseguida al Hospital de Trauma Manuel Giagni. El autor identificado por la víctima es Blas Enrique Amarilla Bobadilla, de 21 años de edad.
- **15 de octubre:** aproximadamente a las 15:00 h., en la ciudad de San Lorenzo, apuñalaron a Romina Vargas (28 años), quien fue derivada hasta el Hospital Materno Infantil, de Calle'i, lugar donde se constató su deceso. El autor confeso del crimen es Blas Enrique Amarilla Bobadilla, de 21 años de edad, quien está con prisión preventiva y se encuentra recluido en el penal de Tacumbú. Éste sería también responsable de otros ataques hacia personas trans, como el ocurrido a Maira Bordón y a Sheyla. Ante varios medios de prensa, el autor reconoció su autoría y justificó su odio hacia las mujeres trans *"Amarilla es conocido por su fobia hacia l[a]s travestis, a tal punto que ya en varias ocasiones atacó a este tipo de personas a tal punto que lo llaman 'cuchillero de travestis'"*¹⁷.

Ninguno de los hechos fue denunciado por la falta de garantías del sistema, cuando las personas trans son víctimas de agresiones. Blas Enrique Amarilla fue identificado después del asesinato de Romina Vargas.

¹⁶ Crónica, 5 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.cronica.com.py/2017/10/05/travesti-ligo-dos-punaladas/>

¹⁷ Hoy, 16 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.hoy.com.py/nacionales/matan-a-travesti-por-supuesta-fobia>

Resumen de casos recibidos por organizaciones de la sociedad civil

El Estado, al no reconocer la discriminación hacia LGTBI, ni disponer de una ley contra toda forma de discriminación, carece de mecanismos de denuncia y de instancias del estado, que se ocupen de los casos de discriminación o violencia como, por ejemplo Fonoayuda (147) de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) para los casos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, o el Servicio SOS Mujer (137) del Ministerio de la Mujer, para los casos de violencia contra las mujeres.

Las organizaciones de la sociedad civil, como Aireana, a través de servicio Rohendu¹⁸ o el Centro de Denuncias¹⁹, se ocupan de canalizar las demandas de discriminación a LGTBI, apelando muchas veces a redes comunitarias o soluciones creativas a falta de propuestas o instancias del Estado.

Este es un resumen de los 203 recibidos, de noviembre 2016 a noviembre de 2017, en el servicio Rohendu.

¹⁸ Rohendu ("Te escucho" en guaraní) es una línea de atención telefónica gratuita de Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas que recoge denuncias de discriminación hacia LGTBI. El número es 0800110108 y 0981110108 y atiende de lunes a viernes de 13hs a 20hs.

¹⁹ Centro de Denuncias Tel.: (021) 448 058 Tel.: (0985) 64 91 19 TIGO al *3535 Horarios de atención de lunes a viernes: 09:00 a 16:00 horas.

Temas	Número de casos
Discriminación y violencia familiar: casos de aislamiento, prohibición de comunicación, violencia física, psicológica y sexual a adolescentes y jóvenes LGTBI, dependientes de sus familias de origen.	20
Discriminación laboral y en sistema educativo: despidos y acoso por orientación sexual.	9
Afrontar la discriminación: búsqueda de herramientas para “salir del closet”, abordar la discriminación a LGTBI. En espacios educativos o laborales, ayudar a personas a superar la discriminación, entre otras.	53
Asesoría pedagógica: asesoría para trabajos prácticos, tesis sobre el tema de discriminación, lesbianas, LGTBI, orientación sobre temas, recomendaciones de bibliografía, etc.	10
Violencia en la pareja: casos de violencia en parejas gays, lesbianas o personas trans.	2
Violencia hacia LGTBI en la calle o espacios públicos.	4
Adopción y reproducción asistida.	2
Detenciones arbitrarias: casos de detenciones de la policía a parejas LG y a personas trans.	2
Consulta sobre cuáles son los servicios médicos sin discriminación por orientación sexual o identidad de género.	6
Pedido de información sobre actividades de la organización, otras organizaciones o de las redes que integra.	45
Otros.	14
TOTAL	203

El Centro de Denuncias de VIH –Sida y Derechos Humanos recibió, de enero a octubre de este año, 218 denuncias, de las cuales, 58 son de discriminación a personas trans y 27 a Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH). Entre las dos instituciones se registran 421 denuncias, pedidos de información y consultas relacionadas con la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

A continuación, se exponen tres casos representativos de los que se reciben en el servicio Rohendu:

Odio a pareja lesbiana y discriminación en la fiscalía de Hernandarias

M y N son una pareja de lesbianas que vivían en la ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, M es peruana y tiene dos niños, de 2 y 7 años de edad. Ella y su pareja planeaban ir a vivir a la Argentina, el 7 de mayo de 2017, la tía de N interpuso una denuncia falsa en su contra, por abuso sexual a sus propios hijos. Cuando toma intervención la fiscalía de Hernandarias, la fiscal argumenta que el hecho de decir que son lesbianas y besarse enfrente a los hijos era un exhibicionismo y por lo tanto, un tipo de abuso sexual. Es así, que M fue procesada por abuso sexual. Aunque su defensora pública presentó todos los documentos requeridos, solicitando medidas alternativas a la prisión preventiva, el Juzgado dictó prisión preventiva en contra de M, en el Centro Penitenciario “Juana María de Lara”, de Ciudad del Este, donde pasó más de un mes. Puesto que no se encontró ningún rastro de abuso en los niños, la fiscalía modificó la carátula a maltrato infantil. Su defensora pública, Emilia Santos, consiguió que quede libre, la fiscalía no pudo sostener la acusación y decretaron su expulsión del país, de forma totalmente irregular. El 23 de junio de 2017, la defensora pública realizó el trámite de nulidad de la expulsión. M manifestó que una vez que se solucione la nulidad del proceso, iniciaría una denuncia contra la persona que le denunció falsamente y contra la fiscalía por su mal desempeño. Este es un caso de penalización para las familias diversas.

Discriminación en los servicios de salud

Una joven de 25 años fue a realizarse estudios ginecológicos, en un hospital público del barrio Roberto L. Petit, de la ciudad Asunción. Ante las indicaciones del médico, sobre relaciones heterosexuales, ella le explicó que era lesbiana, por lo tanto, sus relaciones eran con mujeres; así solicitó información precisa sobre los cuidados que requiere. Sin embargo, el profesional de la salud comenzó a insultarla. Ella se retiró sin poder acceder al derecho a la información en salud, a causa de los prejuicios del médico. En este caso hay dos cuestiones, una vinculada con el maltrato de un profesional de la salud, y otra la falta de preparación y el desconocimiento del médico, ya que ese rechazo demuestra también que el profesional no estaba capacitado para dar la información a causa de sus prejuicios.

Detención arbitraria

El 22 de julio de 2017, una patrullera de la policía se acercó a una pareja de gays que iba caminando por la calle y les pidió sus documentos de identidad. Los policías subieron a los dos jóvenes, de 19 y 23 años de edad, a la patrullera para trasladarlos a la comisaría de Lambaré. En el camino, les amenazaban con llamar a sus familias para revelar su orientación sexual. El caso fue denunciado al servicio Rohendu del grupo Aireana y derivado al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP). Horas después, posterior a la intervención de ambas instituciones, los jóvenes fueron puestos en libertad. Los policías argumentaron que uno de los jóvenes no contaba con la cédula de identidad. No portar cédula de identidad no es delito, ni falta que justifique una detención o demora por parte de la policía.

Recomendaciones

- Aprobar el proyecto de ley contra toda forma de discriminación.
- Incorporar la recomendación general 35, de CEDAW.
- Cumplir las Recomendaciones del Comité, CEDAW.
- Facilitar los procesos internacionales de avance para los derechos LGTBI.
- Investigar los crímenes de odio, cometidos hacia las personas LGTBI, y con mayor urgencia los asesinatos de mujeres trans, acontecidos en este año.
- Aplicación del reglamento de visitas íntimas para personas privadas de libertad, vigente desde 2012, donde no diferencia ni sexo ni género de la persona visitante.
- Derogar la Resolución 29.664/17, del Ministerio de Educación y Ciencias; y adoptar la obligatoriedad de la perspectiva de género.
- Implementación de protocolo del Ministerio de Justicia para personas trans privadas de libertad.
- Implementación de la Resolución N° 695/16, del Ministerio de Salud, que establece el nombre social de las personas trans.

- Investigación formal e imparcial que esclarezca, lo sucedido la noche del 31 de marzo, y se sancione a los responsables.

Bibliografía

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. OEA/Ser.L/V/II. Rev.2. Doc. 36. Washington DC: CIDH. Disponible en <http://portal.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017a). *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19*. CEDAW/C/GC/35. 26 de julio de 2017. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhslCdCrOIUTvLRFDjh6%2fx-1pWAeqJn4T68N1uqnZjLbtFuaxmiWrx1jUjNzYPr87ua2ohGvNRBQ%2bayMNPgBbE3limL-QkXlgC5L32gnWgfKigMPE>
- Committee on the Elimination of Discrimination against Women (2017b). *Concluding observations on the seventh periodic report of Paraguay*. CEDAW/C/PRY/CO/7. 17 november 2017. *Advanced unedited version*. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fPRY%2fCO%2f7&Lang=en
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (2016). *Propuesta Directrices para una política de educación y cultura en Derechos Humanos en el Mercosur*. Buenos Aires: IPPDH. Disponible en: http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2016/11/Directrices-EDH-MERCOSUR_para-consulta-pública.pdf
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (2017). *Compendio Regional de Buenas Prácticas Gubernamentales de Garantía y Protección de los Derechos de la Población LGTBI*. Buenos Aires: IPPDH. Disponible en: <http://www.raadh.mercosur.int/wp-content/uploads/2017/05/Editorial-LGTBI-Digital.pdf>
- Organización de Estados Americanos (2014). AG/RES. 2863 (XLIV-O/14) *Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género (Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 5 de Junio de 2014)*. Disponible en: <http://scm.oas.org/pdfs/2014/AGO6712So4.doc>
- Organización de Estados Americanos (2017). AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) *Promoción y protección de derechos humanos* 99. AG/doc.5606/17 rev. 1. Disponible en: <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/DOC.&classNum=5606&lang=s>
- Posa Guinea, Rosa; Robledo Desh, Carolina. (2013) “Con memoria y en protesta. Situación de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales”, en Codehupy (2013) *Yvyópa Derécho Paraguáipe – Derechos Humanos en Paraguay 2013*. Asunción, Codehupy, pp. 127-135.
- Reunión de las Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados (RAADH) (2017). *Acta de la N° XXX/17 de la Comisión Permanente LGTBI de la RAADH, 31 de mayo y 1 de junio de 2017*. Disponible en: <http://www.raadh.mercosur.int/wpdm-package/acta-xxix-comision-permanente-lgbiti/?wpdmcl=4934>

